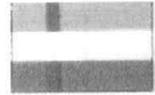




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

## LEY N° 24074



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 14 de Marzo del 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 018-2023-MDAV-SG de fecha 07 de Febrero del 2023 emitida por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Nota de Coordinación N°003-2023-OPPM.MDAV**, de fecha 10 de Enero del 2023, emitido por el Procurador Público Municipal, donde solicita se Ratifiquen las facultades para Conciliar, dada su calidad de Procurador y representante de la defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, las cuales le fueron otorgadas mediante Acuerdo de Concejo N°007-2019-MDAV-CM de fecha 25 de Enero del 2019 en estricto cumplimiento de la Ley, siendo necesario al inicio de las Audiencias en los diferentes Juzgados del Distrito Judicial de Tumbes, que se encuentren en etapa de Conciliación, por ser necesaria la autoritativa que permita al citado funcionario conciliar;

Que, el artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, ley que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, se establecen las funciones de los procuradores Públicos (...) 8. Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dichos efectos es necesaria la autorización del titular de la Entidad, previo Informe del Procurador Público;

Que, conforme al artículo 34° del citado Decreto Legislativo, son obligaciones de los Procuradores Públicos (...) 4 Informar a los Titulares de cada Entidad pública sobre los acuerdos conciliatorios, acuerdo de soluciones amistosas, laudos nacionales y extranjeros, así como de las sentencias emitidas por Tribunales nacionales, extranjeros y supranacionales y otros similares, mediante los cuales se generen obligaciones al Estado;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N°018-2019-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1326, se establecen las funciones de los Procuradores Públicos y las reglas aplicables en materia de conciliación;

Que, mediante Informe N°024-2023-GAJ-MDAV de fecha 19 de Enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluyó que respecto a lo solicitado por el Procurador Público Municipal se recomienda se emita un Acuerdo de Concejo **AUTORIZANDO** al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes **ABOG. LUISALBERTO PRESCOTT URBINA** la facultad para que en nombre y representación de la Entidad y conforme a sus atribuciones indistintamente cuando sea conveniente a los intereses de la Municipalidad pueda **CONCILIAR** en los diferentes procesos judiciales que se inicien o se encuentren tramitados observando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326- Ley que reestructura el sistema administrativo de Defensa Jurídica del estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, debiendo emitirse la Resolución respectiva del Titular de la Entidad;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 018-2023-MDAV -SG del 07 de Febrero del 2023, en el artículo primero se autoriza al **ABOG. LUISALBERTO PRESCOTT URBINA** Procurador Público Municipal, la facultad para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y conforme a sus atribuciones, indistintamente cuando sea conveniente a los intereses de esta Municipalidad, pueda **CONCILIAR** en los diferentes procesos judiciales que se inicien o se encuentren tramitados, observando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326 - Ley que reestructura el Sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, así como su artículo segundo, señala que se emita la resolución respectiva del Titular de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

## LEY N° 24074



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 14 de Marzo del 2023

En uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a partir de la fecha al ABOG. LUISALBERTO PRESCOTT URBINA, Procurador Publico Municipal, la facultad para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y conforme a sus atribuciones indistintamente cuando sea conveniente a los intereses de esta Municipalidad , pueda CONCILIAR en los diferentes procesos judiciales que se inicien o se encuentren tramitados, observando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326 – Ley que reestructura el Sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N°018-2023-MDAV-SG. de fecha 07 de Febrero del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.-** PRECISAR que el Procurador Publico Municipal deberá de informar al Despacho de Alcaldía las acciones realizadas en virtud de la presente autorización de facultades.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Procurador Público Municipal y a los órganos competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chaponán Díaz  
ALCALDE

